



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2023-MDSM

San Marcos, 17 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO ANCASH.

HECHOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, en la estación de Orden del día, en referencia a la asignación presupuestaria para el año fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Art. 39 Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Artículo 41.- ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 1.4 de la Resolución de Alcaldía N°113-2023-MDSM-A; el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing Abel Mallqui Unchupoaco; da a conocer las siguientes Ideas de Proyecto:

- I.Idea de Proyecto: Mejora genética en la cadena productiva de ganado Brown Swiss en el Distrito de San Marcos-Huari-Ancash.
- II.Idea de Proyecto: Mejora Genética de la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos-alpacas en el Distrito de San Marcos-2023.
- III.Idea de Proyecto:Mejora de la Competitividad de la Cadena Productiva de Ovinos en el Distrito de San Marcos-Huari-Ancash-2023.
- IV.Idea de Proyecto: Creación de centros de producción del cultivo de pitahaya en el distrito de san marcos, provincia de huari, región Ancash.
- V.Idea de Proyecto: Creación de centros de producción hortícola en sistema hidropónico en el Distrito de San Marcos, provincia de huari, Región Ancash.
- VI.Idea de Proyecto: Mejoramiento de la producción e industrialización del cultivo de aguaymanto en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash.



VII. Idea de Proyecto: Creación de la cadena productiva de frambuesas y cerezas en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash.

Luego de la exposición, analizada y debatida cada una de las Ideas de Proyecto Productivo, formuladas e ilustradas por el Gerente de Desarrollo Económico y Local, Ing. Abel Mallqui Uchupaico; el Señor Presidente del Concejo Municipal, somete a votación del pleno de regidores; quienes con voto unánime aprueban las Ideas de Proyectos Productivos sometidas al pleno en la sesión de la fecha; en consecuencia y con el voto por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la formulación y evaluación de los proyectos productivos que a continuación se detallan:

I. Idea de Proyecto: Mejora genética en la cadena productiva de ganado Brown Swiss en el Distrito de San Marcos-Huari-Ancash.

II. Idea de Proyecto: Mejora Genética de la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos-alpacas en el Distrito de San Marcos-2023.

III. Idea de Proyecto: Mejora de la Competitividad de la Cadena Productiva de Ovinos en el Distrito de San Marcos-Huari-Ancash-2023.

IV. Idea de Proyecto: Creación de centros de producción del cultivo de pitahaya en el distrito de san marcos, provincia de huari, región Ancash.

V. Idea de Proyecto: Creación de centros de producción hortícola en sistema hidropónico en el Distrito de San Marcos, provincia de huari, Región Ancash.

VI. Idea de Proyecto: Mejoramiento de la producción e industrialización del cultivo de aguaymanto en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash.

VII. Idea de Proyecto: Creación de la cadena productiva de frambuesas y cerezas en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos y demás unidades orgánicas pertinentes realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCOMENDAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información Pública la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Lizarte Medina
MANUEL CARLOS LIZARTE MEDINA
DNI N° 43949076
ALCALDE